



Esmeralda 819 Piso 2o. CP C1007ABI. C.A.B.A. República Argentina
Tel:(5411) 4314 0997 / 7511 3445 Fax: (5411) 4313 1972
www.epascual.com.ar epascual@epascual.com.ar

AFIP. Sistema Registral. Registro tributario. Implementación de la digitalización de datos biométricos.

Se crea el Registro Tributario como parte integrante del Sistema Registral aprobado por la Res. Gral. 2570.

Para solicitar la inscripción y obtener la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), además de lo normado en las RG 10, 2239, 2325 y 2337.
Deberán solicitar la Clave Fiscal con nivel de seguridad 3.

Con respecto a la presentación del formulario de declaración jurada 460/F –personas físicas- no deberán cubrirse los Datos Económicos, Datos Tributarios y Datos de la Seguridad Social.

Se requerirá a las personas físicas que actúen por sí o como apoderados o representantes de personas físicas o jurídicas, el registro digital de la fotografía, firma y huella digital así como el documento para ser escaneado. Estos datos no se considerarán perfeccionados hasta tanto no resulten conformados por el servicio Aceptación de Datos Biométricos del sitio web del organismo. Se excluye a los contribuyentes que cuenten con el dispositivo hardware “token” suministrado por la AFIP.

Una vez aceptado el trámite se deben declarar las actividades económicas y requerir el alta en los respectivos impuestos y/o regímenes que les correspondan en forma electrónica en el Sistema Registral, accediendo al Registro tributario y seleccionando la opción Actividades Económicas, F. 420/T para el alta de impuestos, Empadronamiento/ Categorización Autónomos o Monotributo, según corresponda.

Los contribuyentes que actualmente se encuentren inscriptos en los impuestos y/o recursos de la seguridad social serán incorporados de oficio al Registro Tributario y deberán completar los datos biométricos faltantes de acuerdo a un cronograma que se informará próximamente.

La norma regirá a los 30 días corridos contados desde su publicación.

Más información: > Res. Gral. AFIP 2811/10

